Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte del Consejo General de Colegios de Logopedas

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

## Marco de la evaluación

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en sus artículos 2 y 3, delimita su ámbito subjetivo de aplicación. Es en el precepto 2, en su letra e), donde expresamente sujeta a la aplicación de las disposiciones de su capítulo II, relativas a la publicidad activa, a las **corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.**

Estas corporaciones están obligadas en relación con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley, es decir, las obligaciones de publicidad activa recogidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, aunque no en su totalidad. Teniendo en cuenta lo indicado en la guía elaborada conjuntamente entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y Unión Profesional (UP), las corporaciones de derecho público, como mínimo, se encuentran obligadas a publicar la siguiente información:

1. En cuanto a lo establecido en los artículos 6 y 6 bis, estas entidades vienen obligadas a publicar la siguiente **información institucional y organizativa** (con exclusión de la información relativa a planificación):
* Funciones que desarrollan
* Normativa que les sea de aplicación (que en este caso incluye, al menos, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, así como sus estatutos).
* Estructura organizativa. En relación con la anterior obligación, se debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
* El “registro de actividades de Tratamiento” exigido por la Ley Orgánica 3/2018 sobre la Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

2. Por lo que respecta al artículo 8, están obligadas a publicar la siguiente **información económica** (con exclusión de la información presupuestaria y estadística):

* Todos los contratos sujetos a derecho administrativo, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
* La relación de convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
* Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.

El artículo 38.1 de la referida Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su letra d), atribuye al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras funciones, la de *“Evaluar el grado de aplicación de esta Ley”.*

En base a dicho mandato, el Consejo, en colaboración con la Fundación Hay Derecho, ha procedido a evaluar los Consejos Generales de los Colegios estatales.

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web del Consejo General de Colegios de Logopedas (en adelante CGCL) <https://www.consejologopedas.com/> no contiene un apartado o enlace específico mediante el cual se acceda a las informaciones de la corporación sujetas a obligaciones de publicidad activa de la LTAIBG. La información relevante a efectos de transparencia se localiza en los accesos “El Consejo” y “Logopedas” ubicados en la barra superior de su página home.

1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**
	1. Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento.

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se recoge en los accesos citados en el párrafo anterior.

El acceso “El Consejo” contiene los siguientes enlaces que redirigen a la siguiente información:

* A través del enlace “Organigrama Consejo”, se relacionan los colegios autonómicos que forman parte de la Asamblea General.
* Por su parte, el enlace “Organigrama Comité Ejecutivo” identifica a las personas que ocupan los diferentes puestos de este órgano de gobierno.
* El enlace “Estatutos” publica el proyecto de Real Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Consejo así como el texto de los mismos.
* A través del enlace “Información Institucional” se describen brevemente las funciones del Consejo.
* El enlace “Comisiones de Trabajo” abre una página en la que se relacionan las Comisiones dependientes del Consejo y se identifica a las pernas que forman parte de ellas.

En el acceso “Logopedia” se ubica el enlace “Legislación”, que da paso a una página en la que se publica una relación de las normas que se relacionan con el sector o con el Consejo y Colegios de Logopedas. Aunque para cada norma se ofrece lo que parece un enlace al documento correspondiente, - la denominación de cada una de estas normas aparece resaltada en un color diferente al del resto del texto- en el momento de efectuar la presente evaluación no se daba acceso a dichos documentos. Una cuestión adicional es que al final de esta página se incluye una referencia de la fecha en la que se actualizó esta información, que se sitúa en febrero de 2013.

### Análisis de la información.



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables al CGCL.

No se publica una descripción de la estructura organizativa del Consejo

No se publica un Organigrama del Consejo

No se publica el perfil y trayectoria profesional de sus máximos responsables

No se publica información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento.

Aunque se publican referencias a las normas que con carácter general ordenan las funciones del Consejo, como puede ser la Ley de Colegios Profesionales, no se publica o se enlaza al texto de dichas normas y además la información está muy desactualizada a juzgar por la fecha en que se efectuó la última revisión (4 de febrero de 2013).

Por otra parte además del proyecto de Real Decreto de aprobación de los Estatutos, deberían publicarse los Estatutos provisionales, publicados por Orden SCO/2088/2006, dado que al parecer, los Estatutos definitivos no han sido aprobados.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, salvo los Estatutos, toda se ofrece sobre la página web y por lo tanto, no se trata de información reutilizable. Por otro lado, la información que se publica no se encuentra datada y en ningún caso existen referencias a la fecha en que se realizó la última revisión de la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.

## Información Económica.

El CGCL no publica ninguna de las informaciones correspondiente a este bloque de obligaciones.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte del CGCL puede considerarse muy bajo, un 16,5 %.

En el caso de la información Institucional y Organizativa el nivel de cumplimiento alcanza el 30,6%, pero no se publica ningún contenido del bloque Información Económica.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en segundo plano, a que, la información no se ofrezca en formatos reutilizables y a la falta de referencias de datación y fechas de revisión o actualización de la información.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional y Organizativa. Registro de Actividades de Tratamiento | 42,9 | 42,9 | 42,9 | 42,9 | 42,9 | 0,0 | 0,0 | 30,6 |
| Económica  | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | ***23,1*** | ***23,1*** | ***23,1*** | ***23,1*** | ***23,1*** | ***0,0*** | ***0,0*** | ***16,5*** |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

### Contenidos

Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, el CGCL publica en su web otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia.

Así, a través el enlace “Código Ético” del acceso “Logopedia” se publica este documento sobre la propia web del Consejo.

Por otra parte, el Consejo también publica sus convenios con empresas aunque no ofrece acceso al texto del único Convenio que aparece en su web.

En el acceso Ventanilla Única se localiza un enlace a os textos de las Memorias del Consejo. Esta información no puede ser tenida en cuenta dado que la última memoria publicada corresponde a 2016.

**Análisis de la información.**

Toda esta información adicional que publica el CGCL puede considerarse relevante desde el punto de vista de la Transparencia y acredita la voluntad del CGCL de hacer más transparente su gestión.

No obstante es preciso señalar algunas carencias como la publicación del Código Ético en formato no reutilizable y el gran desfase temporal que presenta la última memoria publicada.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del CGCL, en función de la información disponible en la web de la Corporación relacionada con estas obligaciones, puede considerarse muy bajo.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del CGCL, este CTBG **recomienda:**

### Localización y Estructuración

En la página web del CGCL o dependiendo del acceso “El Consejo” podría generarse un enlace “Transparencia” a través del que dar acceso a toda la información relativa a las obligaciones de publicidad activa de la Corporación.

Sería deseable que la información se ajuste a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría, además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

**Incorporación de información**



## Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento.

* Debe publicarse una descripción de la estructura organizativa del Consejo.
* Debe publicarse su organigrama,
* Debe informarse del perfil y trayectoria profesional de los responsables de la corporación.
* Debe publicarse el Registro de Actividades de Tratamiento.
* Además del proyecto de Real Decreto de aprobación de los Estatutos deberían publicarse los Estatutos provisionales en tanto no se produzca la aprobación de los definitivos.
* En cuanto a las normas generales que ordenan las funciones y actividades del Consejo deberían incluirse enlaces al texto de dichas normas

**Información Económica.**

* Debe publicarse información sobre todos contratos sujetos a derecho administrativo (incluidos los contratos menores) con indicación del objeto, importe, duración y Administración contratante. También sus modificaciones, desistimientos y renuncias.
* Debe informarse de los convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención del objeto, importe, duración, modificaciones, obligados a la realización de prestaciones y obligaciones económicas, en su caso.
* Debe informarse de los convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención del objeto, duración, modificaciones, obligados a la realización de prestaciones y obligaciones económicas, en su caso.
* Debe publicarse la información sobre las subvenciones y ayudas públicas percibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, Administración concedente y beneficiarios, en su caso.

## **Calidad de la Información.**

* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.
* Debe datarse y en su caso, actualizarse toda la información que no lo esté e incorporarse la fecha de dicha actualización en la web. Solo de esta manera los ciudadanos pueden saber si la información que están consultando está vigente o no.

Madrid, junio de 2020



**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |